



DEPENDENCIA: Órgano de Control
y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Auditoría Interna
OFICIO No: OCAI46/2024
ASUNTO: El que se indica

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 09 DE AGOSTO DE 2024.

C.P. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ**, auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo una revisión de las ayudas sociales otorgadas, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal.
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente

09 AGO. 2024



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Auditoría Interna
 OFICIO No: OCEG201/2024
 ASUNTO: Informe de Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 30 DE AGOSTO DE 2024.

DR. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA
TESORERO MUNICIPAL.
PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Tesorería Municipal
TIPO DE AUDITORÍA	Revisión de ayudas sociales
PERIODO AUDITADO	01 de enero al 30 de junio 2024
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI46/2024
FECHA DE INICIO	09 de agosto del 2024
FECHA DE TERMINO	26 de agosto del 2024

ANTECEDENTES:

En la Constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente "Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: "La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina denominada "Tesorería Municipal" a cargo de un funcionario que a su vez se denominará "Tesorero Municipal", cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley".

Esta Ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se establecen en una Ley, atribuciones que ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del año 2001 que actualmente regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.

30 AGO. 2024



SOMOS GUAYMAS
 2021 - 2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



La funciones y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoria financiera, como marco de referencia para la revisión.

OBJETIVO:

El objetivo de esta revisión, es verificar que Tesorería Municipal, cumpla con normatividad y los lineamientos establecidos para el pago de las ayudas sociales, otorgadas por el Ayuntamiento de Guaymas.

ALCANCE:

Se realizó verificación a muestra selectiva de las ayudas sociales otorgadas por el Ayuntamiento de Guaymas, correspondientes al período 01 de enero al 30 de junio del 2024.

PROCEDIMIENTO:

En Tesorería Municipal se recabaron los auxiliares analíticos de las subcuentas que integran la partida 4400 ayudas sociales, para seleccionar una muestra y verificar en forma selectiva los registros de cada una ellas y que la comprobación de las mismas, se realizó en base a las normas, lineamientos y procedimientos de Administración, Aplicación de Recursos y Operación del Gobierno Municipal de Guaymas, Sonora, establecidos.

RESULTADO



SOMOS GUAYMAS
2021 -2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



De la verificación selectiva realizada se desprende que, en el período del 01 de enero al 30 de junio del 2024, se otorgaron ayudas sociales con registros en las subcuentas 44101 ayudas sociales a personas, subcuenta 44106 premios, recompensas, pensiones de gracias y pensión recreativa estudiantil, subcuenta 44201 becas educativas, subcuenta 44204 fomento deportivo, comprobándose que las mismas estaban soportadas documentalmente con solicitud de apoyo, identificación oficial y comprobante de domicilio del beneficiado, con recibo de que le fue entregada la ayuda, obteniéndose resultados satisfactorios en la revisión efectuada

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

- C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal
- C.c.p. Archivo
- C.c.p. Expediente

